ANÁLISIS DEL SECTOR

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Departamental del Tolima INDEPORTES TOLIMA, debe garantizar el cumplimiento de su objeto misional u para ellos; debe velar por su propiedad inmobiliaria, y velar por la seguridad de los archivos documentales, la protección de las instalaciones, de los bienes, de los elementos que son necesarios para continuar con el apoyo a cada uno de los deportistas de nuestro departamento, y la integridad física de los funcionarios y usuarios, así como prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la entidad y de terceros .

Teniendo en cuenta que el INSTITUTO, no cuenta con departamentos de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia, y seguridad privada y no está en condiciones de proveer este servicio, se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una entidad especializada, ofreciendo así un servicio ágil, y oportuno, que responda a los requerimientos del instituto, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios y los visitantes, así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDEPORTES TOLIMA.

Que atendiendo las necesidades a satisfacer se encuentra un punto fijo ubicado en la calle 18 No. 7-30. Barrio Interlaken de la ciudad de Ibagué, el cual requiere la prestación del servicio de vigilancia con medio humano, con manejo de armas, con jornada de 24 horas. con relevos casa 8 horas de lunes a domingo incluyendo los festivos y un punto diurno de 12 horas con arma de lunes a domingo, incluyendo los festivos, en la dirección antes descrita

Por lo anterior se han destinado los recursos para contratar el servicio de vigilancia, por lo cual se adelanta el proceso contractual para satisfacer la necesidad planteada. Teniendo en cuenta que el contrato actual de vigilancia tiene una vigencia hasta el 30 de abril de 2023, por lo anteriormente expuesto en el presente estudio previo, queda evidenciado la existencia de los requisito para satisfacer la necesidad aquí planteada , y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por este ente departamental a través de la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento , acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 estatuto de contratación estatal y ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que, por lo descrito, el desarrollo del objeto contractual se articula al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, de la siguiente manera.

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para desarrollar el objeto contractual es el siguiente: el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA", establece un plazo de ejecución de **(8) OCHO MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($135.299.316) M/CTE IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensualidad vencida, en atención a la circular externa número 221300000675 de fecha 29 de diciembre de 2022 expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

PARÁGRAFO PRIMERO: 1. Previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y ejecutadas 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado, 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común) 4. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 4 de la LEY 797 DE 2003, decreto 1510 de 2013, ley 828 de 2003 y demásnormas que las adicionen, modifiquen o aclaren. 5. Copia del contrato. 6. Acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único disciplinario (ley 734 de 2002).

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujetos a la disponibilidad del plan Anual de caja PAC.

CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

CODIGO UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio requerido, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, con las siguientes:

1: Dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

PUNTOS DE VIGILANCIA	DIRECCIÓN	INTENSIDA HORARIO	MODALIDAD	DÍAS	PLAZO
1° PUNTO	CALLE 18 No 7-30	Veinticuatro 24 horas (16 horas diurnas y 8 horas nocturnas) 6: am a 6 am	Servicio de vigilancia con medio humano con arma	Todos los días de lunes a domingo incluido los festivos	8 meses
2° PUNTO	CALLE 18 No No 7-30	12 horas Dirunas	Servicio de vigilancia con medio humano con arma	Todos los días de lunes a domingo incluido los festivos	8 meses

PARAGRAFO PRIMERO: El número de puntos y los turnos señalados, podrán ser modificados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de este, mediante comunicación escrita al contratista, sin que se afecte el valor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista que preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada no podrá exigir a los vigilantes una jornada superior a las fijadas por las normas laborales, la cual corresponde a 8 horas diarias y dos extras diarias, es decir máximo 10 horas y 60 semanales.

2: Los aspectos que se enumeran a continuación son requisitos indispensables para la prestación de servicio de seguridad y vigilancia privada, ya que se constituyen en

herramientas esenciales e inherentes a la prestación del servicio (significando así que no generan ningún costo adicional).

A. Armamentos, municiones y accesorios: Corresponde a la dotación que cada vigilante deberá portar durante su turno de servicio y que consiste en lo siguiente.

B. El respectivo uniforme, conforme lo autorizó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

C. Credencial acreditación ante la superintendencia de Vigilancia.

D. Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas con capacidad de seis cartuchos, debidamente cargado.

E. Chapuza externa de extracción rápida con gancho de sujeción- detector de metales.

F. Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio telefónico para emergencias.

G. Permiso de porte o tendencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de armas y explosivos del Ministerio de Defensa o la autoridad competente para otorgar dicho permiso. El permiso para el porte o tendencia de armas debe haber sido expedido a nombre del proponente.

PARAGRAFO PRIMERO: la relación de equipo mínimo exigido, deberá acreditarse mediante certificación escrita la cual fue anexada en la propuesta del presente proceso.

3. El contratista deberá cumplir con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así:

A. Un equipo de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio.

B. Un equipo de comunicación y sus accesorios para el Supervisor del servicio designado por el proponente.

C. Un cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad descritos en el objeto del contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista disponga de radios, las frecuencias radioelectrónicas de los mismos deben debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la relación de los radios estará a disposición de INDEPORTES TOLIMA.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para lo anterior se exige además la resolución o documento de autorización emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias electrónicas.

PARAGRAFO TERCERO: estos equipos deben tener una frecuencia en el Departamento del Tolima y un enlace como mínimo de Cuatro (4) Kilometros punto a punto, que permitan mantener comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados el presente pliego.

4. Prestar el servicio de la vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.

5. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.

6. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.

8. Velar por la custodia de todos los elementos que sé que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción, perdida o daño. En caso de sustracción, pérdida o daño deberá restituirlos de acuerdo a lo expresado en la investigación, la cual determinará la responsabilidad del contratista por acción u omisión en la prestación del servicio.

9. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboren en el área objeto de vigilancia.

10. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.

11. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.

12. El supervisor del servicio de vigilancia deberá Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.

13. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.

14: Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA. Lo anterior deberá contar con las autorizaciones y requisitos de ley para tal eventualidad.

15. Elaborar y presentar a Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA a la finalización del segundo mes ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisitos para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborara y presentara los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA se lo solicite.

16. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.

17. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación de servicio.

18. Suministrar al personal, dotación de uniformes, el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos los servidores, incluyendo el logo del contratista.

El contratista deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas labores vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario de las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajusta a las condiciones de frio o calor considerable, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

19. No permitir el ingreso de personas no autorizado a las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.

20. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.

21. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en el Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior. (si aplica).

22. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos establecidos por el Instituto. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.

23. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es). Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de las Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.

24. Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas y 12 horas respectivamente incluidos sábados, domingos y festivos, relevando al personal en cada turno.

25. Cada vigilante deberá portar placa, carne de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

26. Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

27. El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio.

28. El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos (arma de fuego calibre 38 con dos cargas). Linternas, espejó de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil, estos últimos deben de responder con lo reglamentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

29. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.

30. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad y custodia.

31. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contratante.

32. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carne o documento de identificación.

33. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, vehículos, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que estén o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier persona su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.

34. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con Supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato.

35: En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el Gerente o el Director Administrativo y Financiero, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.

36: Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física del personal de vigilancia dispuesto por el contratista.

37: Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad.

38: Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor asignado por la entidad e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente.

39: Las pérdidas de bienes de la identidad cuando se comprueben que son responsabilidad de la empresa de vigilancia deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de INDEPORTES TOLIMA. Los cuales podrán ser descontados de los saldos pendientes de cancelar al contratista.

40: El proponente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por su uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia seguridad privada, entre otros.

42: El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.

43: Elaborar y presentar a la entidad, al finalizar el mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad, de las diferentes dependencias, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la presentación del servicio, cuando lo considere necesario o cuando INDEPORTES TOLIMA lo solicite.

44: No permitir La Visitas de familiares y/o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aun en fines de semana o días festivos.

45: Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que, a juicio de la entidad presentes comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de las personas o los bienes objeto de custodia. .

46: Mantener a disposición de manera totalmente continua y en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos, equipos y dotaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

47: Los vigilantes deben realizar en el libro de turno sobre la forma como reciben y entregan el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.

48: El personal deberá cerrar puertas y áreas necesarias en las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en la dependencia.

49: Mantener las luces apagadas en los sitios donde estas no se requieran, también deberá cerrar las puertas de las oficinas en las horas y los días no laborables, cerrar los grifos y llaves de agua cuando no se requiera su uso.

50: En el instituto deben cumplir todas las funciones enunciadas anteriormente, más el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos, y la infraestructura tanto del instituto como el área biomédica.

51: Además de lo anterior, deberán informar al supervisor del contrato (designado por la entidad), sobre las irregularidades que, con relación a la vigilancia y seguridad, se presenten en las instalaciones del instituto departamental del deporte de Tolima.

52: Dar cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

53. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (PERSONAL DE VIGILANCIA): EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL TOLIMA requiere que el proponente preste el servicio de supervisión al personal de vigilancia, con una persona, la cual tendrá las siguientes funciones:

A. Ejercer supervisión de todos los puestos de vigilancia a su cargo, todos los días.

B. Relevar dentro de los dos (2) días corrientes posteriores a la comunicación escrita, al personal del contratista que a juicio del supervisor que designe la entidad no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las ordenes periódicas impartidas por INDEPORTES TOLIMA.

C. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de INDEPORTES.

D. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por parte de la entidad, a través del supervisor del contrato.

E. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de INDEPORTES TOLIMA.

F. Elaborar y presentar mensualmente por escrito, al supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.

G. Reportar de manera inmediata, o dentro de las siguientes horas hábiles, en forma verbal o por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.

H. Capacitar en materia de seguridad el personal del instituto departamental de deportes del Tolima, esto será por intermedio del supervisor del contrato.

I. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee INDEPORTES TOLIMA, los que se incluyen en este proceso y/o los que con posterioridad adquiera.

58. OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, los archivos y los documentos de INDEPORTES TOLIMA: Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

A. Controlar el ingreso y salida de personas de las Instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y

responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor que se designe para tal fin.

B. Controlar registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y vigilantes) que ingresen o salgan de las instalaciones de INDEPORTES

C. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.

D. Mantener permanentemente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia.

E. Responder por los bienes del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.

F. Responder por la correcta utilización del área del parqueo, por parte de los funcionarios, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.

G. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el coordinador de la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.

H. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionario y visitantes de conformidad con las normas e instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor del contrato que se designe para tal fin.

I. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.

J. Impedir el acceso a personas armadas a las diferentes sedes.

K. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

L. Garantizar la seguridad mediante la ejecución de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.

M. En general responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la entidad, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor.

N. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en la normatividad vigente.

O. Dar aviso al supervisor asignado por el contratista y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de una hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentara a la primera hora hábil del día siguiente.

P. Los vigilantes deberán estar dotados en todo momento con elementos señalados en el presente pliego en todos los puestos de trabajo.

Q. Presentar al supervisor del contrato, informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.

R. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

S. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.

T. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Suministrar al contratista la información, documentación, y elementos necesarios para facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
4. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
5. Suscribir, a través del Supervisor asignado el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridos.
6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los

derechos del(a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

7. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Entregar las pautas, metodología y metas, de lineamiento técnico necesarias para el desarrollo del contrato.
9. Ejercer control sobre la calidad del servicio contratado, verificando que el mismo alcance los propósitos de **INDEPORTES TOLIMA.**

Los demás inherentes al objeto del contrato y las dispuestas por mandato legal.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO - ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. "*La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

En informe publicado por el Fondo Monetario Internacional en diciembre de 2022, los efectos ocasionados por la guerra entre Rusia y Ucrania ya se extendieron por todo el mundo ocasionando

que las perspectivas económicas sufran un grave revés; esto ocurre cuando la economía mundial no se ha recuperado por completo a raíz de la pandemia lo que ocasionará que los mercados no puedan tener un incremento significativo y que la crisis aumente.

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial* PROYECCIONES

(PIB real, variación porcentual anual)	2021	2022	2023
Producto mundial	6,1	3,6	3,6
Economías avanzadas	5,2	3,3	2,4
Estados Unidos	5,7	3,7	2,3
Zona del euro	5,3	2,8	2,3
Alemania	2,8	2,1	2,7
Francia	7,0	2,9	1,4
Italia	6,6	2,3	1,7
España	5,1	4,8	3,3
Japón	1,6	2,4	2,3
Reino Unido	7,4	3,7	1,2
Canadá	4,6	3,9	2,8
Otras economías avanzadas	5,0	3,1	3,0
Economías emergentes y en desarrollo	6,8	3,8	4,4
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	7,3	5,4	5,6
China	8,1	4,4	5,1
India	8,9	8,2	6,9
ASEAN-5	3,4	5,3	5,9
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	6,7	-2,9	1,3
Rusia	4,7	-8,5	-2,3
América Latina y el Caribe	6,8	2,5	2,5
Brasil	4,6	0,8	1,4
México	4,8	2,0	2,5
Oriente Medio y Asia Central	5,7	4,6	3,7
Arabia Saudita	3,2	7,6	3,6
África subsahariana	4,5	3,8	4,0
Nigeria	3,6	3,4	3,1
Sudáfrica	4,9	1,9	1,4
Partidas informativas			
Economías emergentes y de mediano ingreso	7,0	3,8	4,3
Países en desarrollo de bajo ingreso	4,0	4,6	5,4

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2022.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos están basados en el ejercicio fiscal; el ejercicio 2021/2022 comienza en abril de 2021. En el informe WEO de abril de 2022, las proyecciones de crecimiento de India son 8,9% en 2022 y 5,2% en 2023 con base en el año civil.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, 2022

En este sentido, la guerra no solo está teniendo un impacto negativo por la pérdida de vidas humanas, sino que también desacelera el crecimiento económico y aumenta la inflación.

Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,4% en 2022, descenderá a 2,9% en 2023 para después repuntar a 3,1% en 2024 (cuadro 1). En comparación con el pronóstico de octubre, tanto la estimación para 2022 y como el pronóstico para 2023 son alrededor de 0,2 puntos porcentuales más altos, debido a sorpresas positivas y una resiliencia mayor de la prevista en muchas economías. No se prevé que el PIB mundial ni el PIB mundial per cápita

registren un crecimiento negativo, algo que suele ocurrir cuando se produce una recesión mundial. No obstante, para 2023 y
2024 se proyecta que el crecimiento mundial se sitúe por debajo de la media anual histórica (2000-19) de 3,8%

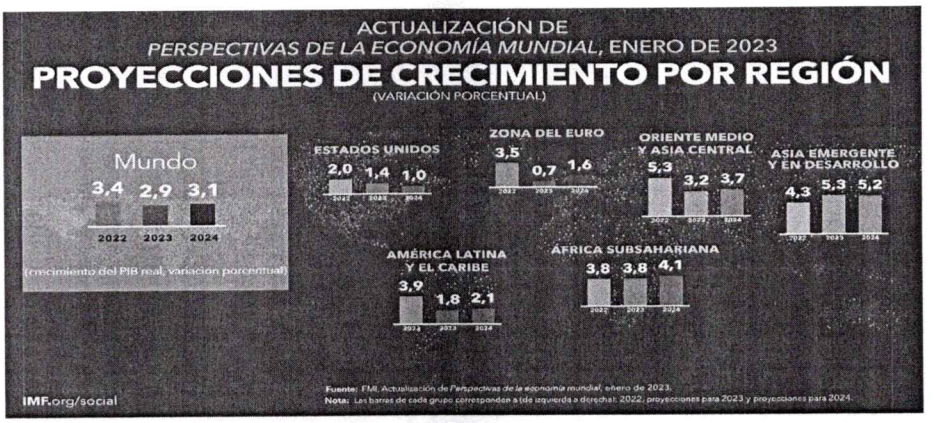
El pronóstico de bajo crecimiento en 2023 se debe al aumento de las tasas de los bancos centrales para combatir la inflación —en especial en las economías avanzadas— así como a la guerra en Ucrania. El descenso del crecimiento en 2023 con respecto a 2022 obedece a las economías avanzadas; en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se estima que el crecimiento tocó fondo en 2022. Se prevé que el crecimiento se reactive en China gracias a la plena reapertura en 2023. El repunte previsto para ambos grupos de economías en 2024 refleja la recuperación gradual frente a los efectos de la guerra en Ucrania y la moderación de la inflación. Conforme a la trayectoria de la demanda mundial, se prevé que el comercio mundial disminuya en 2023 a 2,4%, a pesar del alivio de los cuellos de botella en la oferta, para luego repuntar a 3,4% en 2024. Estos pronósticos se basan en una serie de supuestos, incluidos los precios de los combustibles y de las materias primas distintas de los combustibles, que en general han sido revisados a la baja desde octubre, y las tasas de interés, que han registrado revisiones al alza. Se proyecta que en 2023 los precios del petróleo se reduzcan alrededor de 16%, mientras que se prevé que los precios de las materias primas distintas de los combustibles desciendan, en promedio, 6,3%. Los supuestos sobre las tasas de interés mundiales se han revisado al alza, en vista de la intensificación, tanto observada como anunciada, del endurecimiento de la política monetaria por parte de los bancos centrales desde octubre.



Para las economías avanzadas se proyecta que el crecimiento descienda marcadamente de 2,7% en 2022 a 1,2% en 2023, para después repuntar a 1,4% en 2024, con una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en 2024. Se proyecta que en alrededor del 90% de las economías avanzadas el crecimiento disminuya en 2023.

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo se proyecta que el crecimiento aumente moderadamente, de 3,9% en 2022 a 4,0% en 2023 y 4,2% en 2024, con una revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y una a la baja de 0,1 puntos porcentuales para 2024.

Aproximadamente la mitad de las economías de mercados emergentes y en desarrollo presentan menor crecimiento en 2023 que en 2022.



En el caso de Estados Unidos, se proyecta que el crecimiento baje de 2,0% en 2022 a 1,4% en 2023, y a 1,0% en 2024. Dado el repunte del crecimiento en el segundo semestre de 2024, el crecimiento en 2024 será más dinámico que en 2023, comparado de cuarto trimestre a cuarto trimestre, al igual que en la mayoría de las economías avanzadas. Se observa una revisión al alza de 0,4 puntos porcentuales en el crecimiento anual de 2023, debido a los efectos de arrastre de la resiliencia de la demanda interna en 2022, pero una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en el crecimiento de 2024 debido a la trayectoria más empinada de las subidas de las tasas de la Reserva Federal, que alcanzarán un máximo de aproximadamente 5,1% en 2023.

Se proyecta que el crecimiento en la zona del euro descienda a un mínimo de 0,7% en 2023 para entonces repuntar a 1,6% en 2024. La revisión al alza de 0,2 puntos porcentuales en el pronóstico de 2023 refleja los efectos de los aumentos más rápidos de las tasas por parte del Banco Central Europeo y la erosión de los ingresos reales, lo cual se ve contrarrestado por los efectos remanentes de los resultados de 2022, los menores precios de la energía al por mayor y nuevos anuncios de que se apuntalará el poder adquisitivo con controles de precios de la energía y transferencias monetarias.

En América Latina y el Caribe se proyecta que el crecimiento disminuya de 3,9% en 2022 a 1,8% en 2023, con una revisión al alza para 2023 de 0,1 puntos porcentuales desde octubre. La revisión del pronóstico refleja mejoras de 0,2 puntos porcentuales para Brasil y 0,5 puntos porcentuales para México debidas a la inesperada resiliencia de la demanda interna, un crecimiento mayor de lo previsto en las economías de los principales socios comerciales y, en el caso de Brasil, un apoyo fiscal superior al previsto. Se proyecta que el crecimiento en la región aumente a 2,1% en 2024, si bien con una revisión a la baja de 0,3 puntos porcentuales debido a las condiciones financieras más restrictivas, los precios más bajos de las materias primas exportadas y rebajas en el crecimiento de los socios comerciales.

2. CONTEXTO ECONOMICO NACIONAL.

La economía colombiana atraviesa una transición necesaria hacia una senda de crecimiento más sostenible. Se proyecta que el crecimiento del producto tenga una desaceleración marcada en el 2023 por cuenta del endurecimiento de las políticas macroeconómicas, de la desaceleración de la economía mundial y de los mayores costos de endeudamiento en el mundo. A su vez, este necesario enfriamiento de la economía llevaría gradualmente la inflación hacia el objetivo del banco central a finales del 2024. Se espera también que los desequilibrios externos se reduzcan en el contexto de políticas más restrictivas, y se proyecta que el crecimiento del crédito se siga moderando.

Pese a los retos, la economía colombiana superó las expectativas en el 2022, y creció a una de las tasas más rápidas entre las economías emergentes. Beneficiándose de políticas que respondieron efectivamente a la pandemia y de los muy favorables términos de intercambio, se estima que la economía colombiana creció 8,0% el año pasado y que está operando actualmente por encima del producto potencial. El fuerte crecimiento del producto se vio impulsado en gran medida por el consumo privado ——reflejo de una demanda represada por la pandemia——, el dinámico crédito bancario y la recuperación de los niveles de empleo, aunque el desempleo entre las mujeres y los jóvenes sigue siendo elevado. Los indicadores de alta frecuencia más recientes muestran signos incipientes de que la economía empieza a enfriarse, con la demanda interna empezando a moderarse.

En un contexto de demanda interna robusta, de elevados precios de las materias primas y de choques relacionados con el cambio climático, la inflación alcanzó 13,3% interanual en enero del 2023, y la inflación básica (excluyendo alimentos y energía) aumentó 9,8% en el mismo periodo. Pese a los términos de intercambio favorables y un sólido crecimiento en las exportaciones no tradicionales, se estima que el déficit en cuenta corriente aumentó del 5,6% del PIB en el 2021 al 6,3% del PIB en el 2022. Es importante señalar que el mayor déficit en cuenta corriente ——que también refleja el aumento de las mayores transferencias de utilidades al exterior—— fue financiado por una inversión extranjera directa (IED) notablemente fuerte, que creció más del doble entre el 2021 y el 2022. Los diferenciales de riesgo soberano, medidos por seguros de incumplimiento crediticio (CDS por sus siglas en inglés) a 5 años, se sitúan en torno a los 270 puntos básicos, a la baja con respecto a picos anteriores, reflejando la evolución de las condiciones externas e internas. En el 2022, las reservas internacionales siguieron siendo adecuadas y el banco central no intervino en el mercado de divisas. La Línea de Crédito Flexible (LCF) del FMI proporciona colchones externos adicionales y mejora la confianza del mercado.

El Banco de la República ha reafirmado en sus comunicados su compromiso de alcanzar la inflación objetivo a finales del 2024 y elevó continuamente la tasa de política del 1,75% en septiembre del 2021 al 12,75% en enero del 2023. Sobre la base de las expectativas de inflación a un año, la política monetaria se encuentra ahora en una postura contractiva. Tras un periodo de fuerte relajamiento fiscal, la consolidación fiscal está avanzando gradualmente. Se estima que el déficit total del gobierno central se redujo al 5,5% del PIB el año pasado, frente al 8,2% del PIB en el 2021 (sin considerar recursos provenientes de privatizaciones), y 3 puntos porcentuales del PIB por encima de la meta de la regla fiscal, como resultado del dinamismo de los ingresos y por la disciplina del gasto. Las mejoras, sin embargo, fueron más limitadas en las cuentas del sector público consolidado, ya que este incluye el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), el cual aumentó debido a la decisión de congelar los precios de los combustibles entre enero y junio del 2022.

El sector financiero se mantiene líquido y bien capitalizado; las medidas de política han contribuido a moderar el fuerte crecimiento crediticio. El crédito privado creció cerca de 17% en el 2022, impulsado por el crecimiento de los préstamos al consumo. Los datos recientes apuntan a una cierta moderación del crecimiento del crédito, reflejo en parte de unas políticas macroeconómicas más restrictivas y cambios en la regulación, con un deterioro marginal en la calidad de los créditos de consumo a finales del 2022. No obstante, las reservas para cubrir el deterioro crediticio siguen siendo fuertes, gracias a las medidas proactivas de supervisión que ayudaron a elevar el nivel de provisiones y de colchones de capital. Así pues, el capital y la liquidez siguen siendo suficientes y están muy por encima de los niveles regulatorios.

Los riesgos externos adversos siguen siendo elevados, ya que las condiciones financieras mundiales podrían endurecerse más abruptamente de lo previsto, con repercusiones negativas sobre los precios de las materias primas, las salidas de capital y la demanda interna. No se pueden descartar riesgos internos; se necesitará especial cuidado para gestionar y comunicar la secuencia de reformas y que las políticas macroeconómicas sean lo suficientemente restrictivas para garantizar la convergencia de la inflación hacia la meta y la mitigación efectiva de los desequilibrios fiscales y externos. Mantener una trayectoria continua de implementación de políticas muy sólidas, lo que incluye seguir cumpliendo con la regla fiscal y con el marco de inflación-objetivo, ayudaría a reforzar la resiliencia de Colombia y su capacidad de responder a choques externos e internos.

El Plan Financiero para el 2023 traza como meta que el déficit total del gobierno central sea del 3,8% del PIB, mejor que el déficit que implica la regla fiscal, una mejora significativa con respecto al estímulo de años anteriores relacionado con la pandemia. La reducción del déficit será respaldada por las reformas tributarias del 2021 y del 2022 y por los ingresos petroleros elevados, lo que permitirá ampliar el gasto social mientras se continúen reduciendo los pasivos generados por el FEPC en el 2022 (alrededor de 2,6% del PIB). La senda de consolidación prevista también apoyaría una reducción de la inflación y de los desequilibrios externos y es otro reflejo de las muy sólidas políticas económicas de Colombia. Después del 2023, el Plan Financiero contempla una senda de ajuste consiste con la regla fiscal, lo cual demuestra un compromiso con el muy sólido marco fiscal. Sería conveniente considerar mejoras adicionales en los balances fiscales, superiores a la senda trazada por la regla fiscal, ya que esto ayudaría a reducir las necesidades de financiamiento y los costos de endeudamiento, fortaleciendo la convergencia de la deuda pública hacia su ancla de mediano plazo, creando colchones contra choques a la baja y reafirmando la credibilidad del marco de política fiscal. Para garantizar que la senda de consolidación fiscal a mediano plazo sea coherente con una expansión del gasto social, se necesitarán políticas para continuar eliminando gradualmente los subsidios al combustible que generan distorsiones, reducir las rigideces presupuestarias, garantizar que el gasto permanente se financie con fuentes de ingreso permanentes y ahorrar los ingresos extraordinarios (en coherencia con la regla fiscal)

IDENTIFICACION AL SECTOR AL QUE PERTENECE.

La actividad económica Colombiana está dividida en sectores económicos; cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- **Sector terciario o sector de servicios.**

Por lo anterior, el presente contrato corresponde al Sector terciario o sector de servicios, aquí se agrupan aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello son restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales, servicios educativos, vigilancia etc., es decir este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

El sector terciario (Servicios) a nivel nacional.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

Los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022. Un aumento considerable que se da gracias a la confianza entre la Supervigilancia y los empresarios.

Entre el 2019 y 2022 la Supervigilancia realizó 999 visitas de inspección por todo el país en modalidad presencial y virtual La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada extendió las licencias de funcionamiento hasta por 10 años para empresas y escuelas de vigilancia y seguridad privada y hasta por cinco años para departamentos de seguridad.
La Supervigilancia eliminó los costos de los certificados, garantizando la celeridad de los trámites de la ciudadanía, empresas vigiladas e interesados del sector.

Se construyó el observatorio para el sector de la seguridad y la vigilancia privada, una herramienta de articulación de la información cualitativa y cuantitativa a través de la que se espera encontrar mejores alternativas tecnológicas y metodológicas para el manejo de datos e indicadores.

El 26 de mayo se vence el plazo para que las empresas del sector obtengan el Seguro de Vida, póliza que le permitirá al personal operativo de la industria proteger su integridad y la de su entorno familiar en casos fortuitos.

Las acciones estratégicas emprendidas por la Supervigilancia también contemplan el acceso a la educación superior de todo el sector de la vigilancia y su grupo familiar. Se establecieron convenios y descuentos en la matrícula con universidades como la Sergio Arboleda y ECCI, de manera que se incentive la profesionalización de este sector.

Agentes que componen el sector.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre las cuales se encuentran el comercio al por mayor y minorista, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración, las finanzas y los servicios
profesionales. De acuerdo al documento de *CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS* del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2012,el proceso en análisis se incluye dentro de la División 74, correspondiente a *Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas*, dentro de la cual se encuentra la categoría 7490 denominada *Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.* la cual comprende una gran variedad de actividades de servicios
que se presentan por lo general a clientes comerciales. Abarca actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, dentro de las cuales se incluye la vigilancia.

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia en su proceso de evolución ha conformado dos grupos; El primero de autoprotección para personas naturales o jurídicas quienes lo utilizan para su propia protección y el segundo conformado por esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial. Las empresas de vigilancia deben reportar anualmente sus estados financieros correspondientes al año anterior.

Basado en ello se realiza el análisis de la incidencia de este sector en la economía nacional y en relación con la generación de empleo, este sector genera alrededor de 160.000 empleos directos, en lo referente a vigilantes o guardas de seguridad, lo que representa cuatro veces lo que emplean los sectores hotelero y bananero y dos veces el floricultor. Por lo anterior, este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial, legal y técnico.

Ahora bien, Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el sector de vigilancia y seguridad privada comprende además de lo ya mencionado, una amplia variedad de servicios de vigilancia que incluye: patrullaje y monitoreo, de centros comerciales, edificios corporativos, locales, entidades financieras, entre otros. Al igual que muchos otros sectores de servicio, este sector ha venido experimentando una creciente especialización y sofisticación, por lo que no comprende solamente servicios directos de protección y seguridad física, sino la incorporación de herramientas tecnológicas para sus actividades; de esta manera el sector abarca también: Monitoreo a Distancia de sistemas de alarmas y cámaras de seguridad, y servicios de cerrajería con puertas inteligentes y de seguridad.De otra parte, según Fedesarrollo, el sector de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un aumento singular durante os últimos 20 años

✓ **DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL SECTOR.**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

✓ **GREMIOS DEL SECTOR.**

- Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada

5. ASPECTO LEGAL.

A. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011, por lo anterior INDPEPORTES pretende contratar el servicio de vigilancia

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de convocatoria pública será por SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTIA, cuya modalidad está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

B. DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Para contextualizar el marco normativo, es pertinente establecer cómo se define la seguridad privada en Colombia, determinar cuál es su naturaleza y quién debe propenderla conforme a lo establecido por la Ley.

En el artículo 2 de la Constitución se hace referencia a los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se incluye: "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Adicionalmente, la Sentencia de la Corte Constitucional C572 de 1997 define la seguridad como un bien público primario y se refiere expresamente al artículo 2 de la Constitución, además afirma: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (.)". Por lo anterior, la seguridad privada no es en sí misma un bien privado, sino que se justifica y ampara en una perspectiva integral de la seguridad pública, pues Colombia reconoce exclusivamente la seguridad pública y dentro de ella, la cooperación de particulares quienes, dada la imposibilidad del Estado de propender seguridad en la totalidad de territorios, brin- dan este servicio.

Ahora bien, a pesar de que el sector de vigilancia y seguridad privada tuvo origen en Colombia hace más de 50 años, su legislación fue posterior. De acuerdo con el Conpes 3521 de 2008, los primeros pasos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa, etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.

Con la llegada del Decreto 356 de 1994 se implementa un marco regulatorio específico para el sector. En ese documento se le confieren al Presidente de la República facultades extraordinarias por medio de las cuales se legisla todo lo pertinente a las actividades del sector de vigilancia y seguridad privada y el uso de armas. El anterior decreto fue complementado por la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).

Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el gobierno expide en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994), convirtiéndose en la normativa que con su posterior desarrollo constituye el marco legal que rige al sector hasta la fecha.

En el año 2001 se expide el decreto número 2187 por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada especificándose ciertos parámetros de los servicios que se contemplan en el Decreto-ley 356. Se destaca el capítulo II que hace referencia a las empresas de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos en el cual se estípula para aquellos que presten servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas: "...*Los que presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos* físicos, adjuntar catálogos e indicar procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia. *Además, se deberá acreditar la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que proteja la seguridad ciudadana".*

El Decreto especifica algunas definiciones y conceptos sobre las demás actividades, pero no aborda nada sobre las empresas transportadoras de valores. En cambio, hace especial énfasis en las empresas blindadoras y los requerimientos para usuarios y compradores de equipos, elementos y automotores blindados.

En 2002 surge el Decreto número 3222 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan disposiciones sobre: redes de apoyo y seguridad ciudadana (Art 1), conformación de base de datos (Art 6) capacitación (Art 7), entre otras.

Posteriormente, en 2006 el Decreto 2355 modifica la estructura de la SVSP y dicta otras disposiciones. En particular, especifica los objetivos de la Superintendencia como un organismo de defensa nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional:

1. *Mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.*

2. *Asegurar que en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los* derechos *y libertades de la comunidad.*

3. *Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.*

4. *Proveer información, confiable, oportuna y en tiempo real para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestado- res de dichos servicios.*

5. *Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada.*

Adicionalmente, el artículo 3 especifica la competencia de la SVSP sobre la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad en todas sus modalidades: el transporte de valores, los servicios de blindaje para vigilancia y seguridad privada, servicios comunitarios y especiales de vigilancia y seguridad privada y aquellos de capacitación y entrena- miento en vigilancia y seguridad privada.

De esta manera, la Superintendencia es el ente responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios anteriormente mencionados. Dentro de sus funciones se establecen también aquellas de: reglamentación y autorización, asesoría y coordinación, información, instrucción, vigilancia e inspección, sanción y diversos trámites.

c. REGULACIÓN TARIFARIA.

La SVSP, en conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, reglamenta anualmente las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, la cual se impone de acuerdo con el tipo de contrato que se lleve a cabo, bien sea servicios de 24 horas y treinta días al mes o servicios por horas y días contratados.

Esta es una tarifa compuesta que se establece respecto al tipo de establecimiento sobre el que se ejerce vigilancia que puede ser: público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuarios, financieros, transporte y comunicaciones, energético y petrolero o usuarios del sector residencial. De esta manera, por un lado, los primeros es decir los usuarios de diferentes sectores pagarán una tarifa correspondiente a SML- MV mientras que los segundos usuarios del sector residencial pagarán la tarifa de acuerdo con el estrato socioeconómico al que pertenezcan.

La segunda parte de la tarifa corresponde a un porcentaje adicional que se cobra para cubrir los costos administrativos. Para el caso de los servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta días (30) se establece de acuerdo con el tipo de medio (humano

y/o canino) y conforme a si se hace vigilancia con o sin arma. En cuanto a la segunda modalidad debe aplicarse la fórmula establecida en la circular.

En las empresas prestadoras de servicios de vigilancia armados, la tarifa será estipulada conforme a lo establece el Decreto 4950 de 2007. Por otra parte, cuando el servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiere contratar sea inferior a 24 horas y/o 30 días la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y se determinará según jornada laboral.

6. ASPECTO TÉCNICO.

INDEPORTES TOLIMA, no cuenta con el (los) personal profesional(es) para el desarrollo del objeto en mención, por lo cual se debe abrir un proceso de contratación para la ejecución de las actividades propuestas.

Por lo tanto, el municipio de Ibagué requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto propuesto, al igual que acredite la experiencia necesaria, una infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del mismo.

De otra parte, Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

7. ANALISIS DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas del servicio, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA, procedió a realizar el respectivo estudio de mercado. En consecuencia, para efectos del presente análisis, se tuvo en cuenta los valores y aspectos contenidos en la CIRCULAR(INTERNA O EXTERNA) Nº 20221300000675 emitida por la SUPERVIGILANCIA, mediante la cual se implementa las "*TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022*", y que para sus efectos establece: *Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada que prestan sus servicios (con armas y sin arma(, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:*

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.160.000	X	8,8	=	$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%)

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2023 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 1.160.000	X	9,06	=	$ 10.509.600	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ (($10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ (($10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ (($10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%)

Teniendo en cuenta que la entidad territorial requiere del servicio de "Medio humano con arma", por 24 horas, además de un servicio "medio humano con arma" por 12 horas diurnas, se solicitaron cotizaciones, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

Fidelity Security Company	$ 135.288.819
Lira Seguridad	$ 135.299.315
Olimpo Seguridad	$ 135.309.815
PROMEDIO Y VALOR DEL PROCESO	**$ 135.299.316**

De tal manera, se realiza el presupuesto según las necesidades de la entidad, teniendo el promedio de las cotizaciones aportadas, arrojando como valor la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($135.299.316) M/CTE IVA INCLUIDO.** Y demás descuentos.

CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y NACIONAL

- Retención en la fuente 2%
- Retención IVA 15%
- Rete ica 10 x 1.000+6%
- Renta con destino al deporte 2%
- Estampilla cultura 1%
- Estampillas hospitalaria1%
- Estampilla eletrificadora 0.5%

El proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria, anteriormente expuesta.

8. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la consulta de los posibles oferentes INDEPORTES TOLIMA implementó el siguiente procedimiento:

-Consulta de empresas adicionales según clasificación CIUU N8010 Y N8020, en la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial Con información Financiera)

Consulta vía Web para identificar Cooperativas de seguridad privada a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó una lista de proveedores oferentes del servicio de servicios de seguridad en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Empresas Identificadas en Servicios de Seguridad Privada a Nivel Nacional.

Las siguientes empresas se encuentran debidamente registradas en la Superintendencia de Vigilancia:

EMPRESA	NIT	DESCRIPCIÓN.
SEPECOL LTDA	860526603 - 1	UBICACIÓN: BOGOTA GRAN EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 35
COAUTONOMA	827000616-7	UBICACIÓN: SAN ANDRES MEDIANA EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 6

ADMILONJA LTDA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	9011554616	UBICACIÓN: BOGOTA MICROEMPRESA EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 2
ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA	8300140708	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 24
AMANECER SEGURIDAD PRIVADA LTDA	9007410462	UBICACIÓN: MEDELLIN PEQUEÑA EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 1
AM-PM SEGURIDAD LTDA	9008376734	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 6
ASOCIACION COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y	8001207043	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 29

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta, los valores históricos de la contratación realizada en el Instituto en vigencias anteriores, en procesos contractuales con objetos similares al proceso que se adelantará, de igual forma se toma como referencia los procesos celebrados en otros Institutos departamentales del Deporte a nivel nacional, quienes celebran contratos con objetos contractuales similares al presente proceso de selección, realizándose un análisis de cada una de las actividades, obligaciones a desarrollar y las cotizaciones solicitadas por la entidad.

Selección Abreviada – Menor Cuantía IND-SAMC-003-2022	*TOLIMA- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES*	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"*	*($121.385.005,00)*
Selección Abreviada – Menor Cuantía 001-2021	*TOLIMA- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"*	*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA*	*$125.850.584*
Selección Abreviada – Menor Cuantía 2020	*TOLIMA- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"*	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LACA CALLE 18 NO. 730 BARRIO INTERLAKEN DE IBAGUE TOLIMA, CON MEDIO HUMANO, CON MANEJO DE ARMAS, , CON JORNADA DE 24 HORAS , CON RELEVO CADA 8 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS Y UN SERVICIOS DIURNO DE 12 HORAS CON ARMAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS.*	*$100.284.352*

De igual forma el instituto pudo verificar, la demanda de la realización de actividades deportivas en otras entidades públicas, como a continuación se referencia;

SAMC 002DE 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE-CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DURANTE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO , INCLUYENDO DIAS FESTIVOS, CON ARMA DE FUEGO PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y PACANDE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	$179.232.560
SAMC-077-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRNSPORTE DE PEREIRA-RISARALDA	CONTRATAR LA PRESTACION SE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y LOS PARQUEADEROS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	$90.136.468
SAMC-077-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION DE MUNICIPIO DE SABANA CENTRO ASOCENTRO DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD Y UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO "ASOCENTRO" KILOMETRO 3 DE LA VIA CAJICA A ZIPAQUIRA	$166.927.165

10. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Se tuvieron en cuenta los indicadores financieros y de capacidad de organización aportados por los proponentes, en procesos de contratación que tenían como objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada así:

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AMCOVIT LTDA	3,24	40,00	121,00	16,20	19,44
ASESORIAS EN SERVICIOS INTEGRADOS Y	2,12	36,39	532,20	56,41	35,88
CARIMAR LTDA	2,51	44,00	8,09	12,55	15,06
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	2,39	50,26	11,43	64,65	32,16

COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD	2,13	48,27	INDETERMINA D+	10,65	12,78
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	3,13	36,34	359,00	19,01	12,10
CONFIAR	1,74	49,09	14,18	38,71	19,71
COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD	5,79	17,65	23,88	28,95	34,74
DELTHAC1	3,62	49,91	80,99	24,11	12,08
EXPERTOS	3,36	38,00	14,22	16,80	20,16

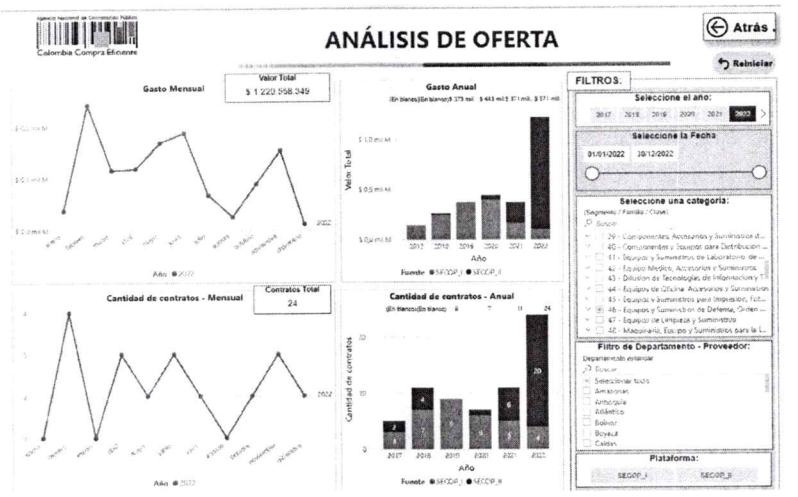
10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el presente proceso de selección, se determinarán los siguientes indicadores financieros, que, si bien es cierto, se tiene un análisis de grandes empresas, las mismas arrojan indicadores financieros que no garantizarían la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta las circunstancias que hoy día atraviesa el país.

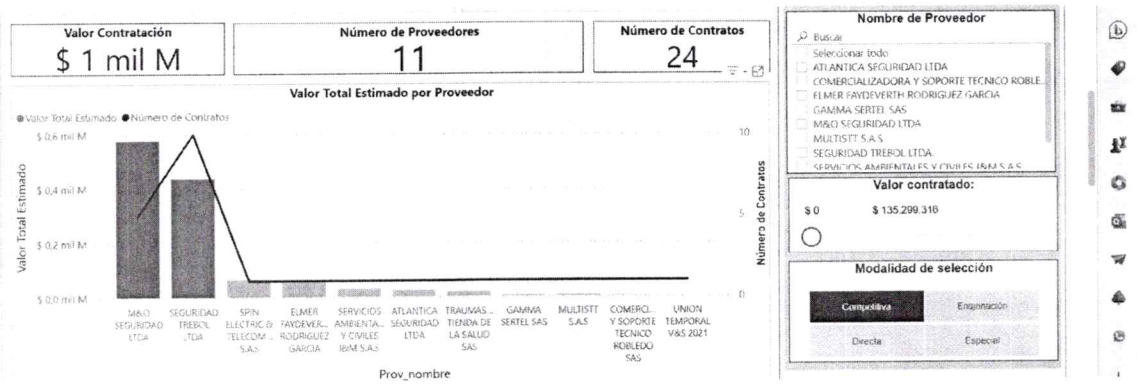
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a **1.74**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al **50%**
Capital de Trabajo	Mayor o igual **100%** del presupuesto oficial
Razón de cobertura de Interés	Debe ser igual o superior **3.5**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a **0.11**
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a **0.07**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

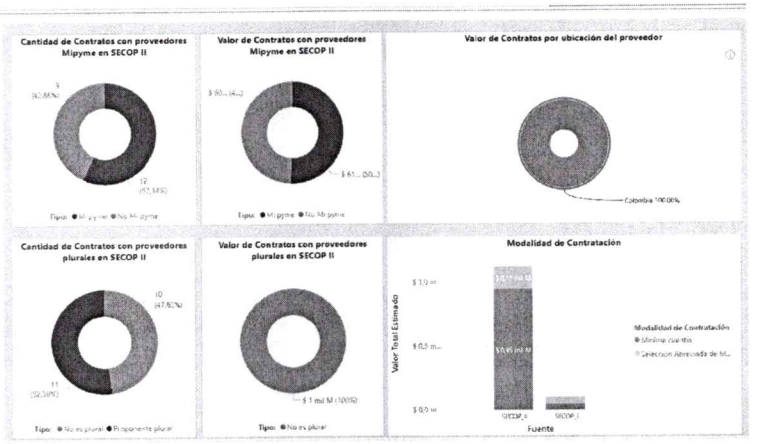
La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado **modelo de abastecimiento estratégico** de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde a los Códigos UNSPSC 461716 Segmento : Equipos de vigilancia y detección 921215 Segmento :Servicios de guardia; y segmento 921217: Servicios de sistemas de seguridad y se filtra para la vigencia inmediatamente anterior 2022; como se ve en la imagen a continuación:



Del filtro realizado, se pueden determinar un número total de contratos para este segmento, correspondiente a 24 contratos; y un total de 11 proveedores o contratistas para dicho segmento.



De lo anterior, la plataforma nos determina los porcentajes de participación de Mipymes y No Mipymes, que participaron en la contratación pública para el segmento representativo; en este sentido establece de acuerdo al número de proveedores participantes y el número de contratos registrados en CCE, los porcentajes correspondientes a dicha participación en el mercado para la vigencia 2022, así:



Al llevar los valores verificados en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; se representa los valores registrados, así: 12 es la cantidad de contratos con proveedores Mipyme en SECOP II que corresponde a un 57,14% y 9 es la cantidad de contratos con proveedores NO Mipyme en SECOP II (42,86)%.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de los riesgos expuestos en el presente estudios previos y articulo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES TOLIMA, las siguientes garantías, previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón con el objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la ENTIDAD, frente a eventuales daños, que el contratista otorgara como mecanismo de cobertura del riegos la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, relacionadas a continuación:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y Tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO** El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MAS.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorroga su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de las garantías otorgadas o ampliar su vigencia, según el caso.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 1 – Tratados Internacionales

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Tabla 1. Valores de referencia para aplicar tratados

Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 2 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales* son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 no aplicables, razón por la cual no está sujeto a acuerdos comerciales. De igual manera

Funcionario responsable de la elaboración del documento,

MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Jesús Leonardo Posada Forero – Contratista Indeportes.
Reviso: Alejandra Guzman Mora- Abogada Contratista.
Reviso: Vicky Del Pilar Gil-Abogada Contratista.